

NOTA INFORMATIVA CONCURSO DE ACCESO PERSONAL LABORAL CATEGORÍAS PROFESIONALES GRUPO V

El importe de la tasa es de 12,43 euros. El modelo 046 no estará disponible en los registros debiendo descargarse de la página web del empleado público.

No resulta necesaria la incorporación del DNI.

Respecto a la consideración de los Convenios Colectivos tanto a los efectos de cumplimentación de requisitos de acceso como de valoración de méritos bastará la incorporación de las páginas del correspondiente Boletín Oficial en el que se recoja la Resolución que ordena su inscripción, depósito y publicación y aquellas que determinen el contenido funcional de la categoría profesional desarrollada.

La acreditación documental de méritos y requisitos no precisará compulsar bastando la aportación de fotocopias simples.

El Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional, previsto en la Base Séptima apartado 8, podrá ser expedido por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada o por cualquier otro facultativo colegiado.

Se reitera que de conformidad con la nueva redacción del Artículo 18 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía se informa que de éste proceso de trabajo **no deriva bolsa de trabajo**, sin que los aspirantes generen derecho por su participación a su integración **en ninguna bolsa de trabajo**.

El acceso a la Bolsa Única Común se articulará mediante convocatoria pública en el BOJA y en la Web de Empleado.

Sevilla a 6 de julio de 2018